

**INSTRUCTIVO DEL REPORTE  
R15 B OPERACIONES POR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA**

Fundamento Legal del Reporte .....	2
Objetivo del Reporte.....	2
Consideraciones Generales de los Formularios .....	3
Especificaciones de los Formularios del Reporte .....	3
Formulario R15 B 1521 Operaciones y Usuarios Clientes por Servicios de Banca Electrónica	3
Formulario R15 B 1522 Usuarios No Clientes de los Medios Electrónicos de la Institución.	11
Definición de documentos .....	15
Catálogos .....	16
Glosario de términos .....	18

## Fundamento legal del Reporte

El presente instructivo de llenado para el envío de información del reporte de **Operaciones por Servicios de Banca Electrónica** por parte de las Instituciones de Crédito, tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales:

1. **Facultades de la CNBV**, artículo 4º fracción V de la LCNBV: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades.”
2. **Medios de envío**, artículo 213 de la CUB: “Las Instituciones deben enviar a la Comisión la información que se menciona en las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI).”
3. **Información a reportar**, en la Resolución que Modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, publicadas en el DOF del día 27 de abril de 2009, se establece que “Las Instituciones de Crédito reportarán la información que se indica en los presentes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)”.

## Objetivo del Reporte

El reporte de **Operaciones por Servicios de Banca Electrónica** recaba información referente a las diversas operaciones monetarias realizadas por los clientes y/o usuarios a través de la utilización de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados, de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, conocidos como “servicios de banca electrónica”.

El reporte considera información referente a los datos de los clientes activos y al número de clientes y/o usuarios que utilizaron servicios de Banca Electrónica.

Para efectos de este reporte, se entenderá por operación monetaria a todas aquellas transacciones que implican el movimiento de recursos dinerarios de una cuenta, tales como: depósitos, transferencias, inversiones, pago de créditos, pago de servicios e impuestos, compras y retiros de efectivo realizados por los clientes.

Este reporte se integrará por los siguientes formularios:

### **R15 B 1521 Operaciones y Usuarios Clientes por Servicios de Banca Electrónica**

Este formulario solicita información relacionada con el número de clientes activos y al número de clientes que operaron alguno de los diferentes servicios de Banca Electrónica, así como el número y monto de las operaciones que realizaron los clientes a través de medios electrónicos.

### **R15 B 1522 Usuarios No Clientes de los Medios Electrónicos de la Institución**

Este formulario solicita información relacionada con el número de clientes de otras instituciones bancarias (usuarios no clientes) que operaron en los medios electrónicos de la institución que envía la información contenida en el presente reporte, así como el número y monto de las operaciones de dichos clientes en los medios electrónicos de esta última institución.

A diferencia del reporte R15 B 1521, en el cual se debe reportar el número de usuarios clientes de la institución, así como el número y monto de las operaciones de dichos usuarios en los medios electrónicos de la institución, el reporte R15 B 1522 recaba información referente al número de

clientes de otras instituciones bancarias, así como el número y monto de las operaciones de estos clientes en los medios electrónicos de la institución que reporta la información.

## Consideraciones Generales de los Formularios

El documento aquí presentado contiene las características de cada uno de los formularios y tiene como objetivo proveer información general de los datos que deben proporcionar las Instituciones. Sin embargo, es importante indicar que la definición del documento, catálogos, número de columnas y tipos de datos esperados, se encuentran disponibles y actualizados en línea en el SITI, en los apartados correspondientes, por lo que esta información debe ser consultada y tomada directamente de dicho sistema para evitar posibles errores de llenado y por consiguiente de validación.

Las operaciones que informe la Institución, deben reportarse con datos e importes acumulados por mes. La periodicidad del reporte es trimestral.

Los datos que se refieren a importes, se deben presentar en pesos. Los montos de toda transacción efectuada en cualquier moneda extranjera o en unidades de inversión (Udis) deberán ser valorizados a pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los Criterios Contables vigentes. Dichos importes deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto de \$ 20,585.70, sería 20586.

Para las columnas que utilizan **catálogos** el dato es obligatorio y debe tomarse idéntico al presentado en la sección de catálogos del SITI.

Los datos **numéricos**, se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: Número de operaciones: 1, 156,830, sería 1156830.

Los datos tipo **fecha**, se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin diagonales ni caracteres especiales. El formato de fecha es: AAAAMM. Ejemplos: si la fecha de reporte es octubre de 2010, se reportará 201010. Para el caso del **periodo** y **mes** que se reporta, esté tendrá el formato de AAAAMM, por ejemplo si se está reportando el periodo que concluye en marzo de 2012, se deberá capturar 201203.

## Especificaciones de los formularios del reporte

### Formulario R15 B 1521 Operaciones y Usuarios Clientes por Servicios de Banca Electrónica

Este formulario recaba información referente al número de clientes existentes, al número de clientes que operaron alguno de los diferentes servicios de Banca Electrónica y la información referente a las operaciones **monetarias** señaladas en el catálogo correspondiente, realizadas por los clientes a través de los servicios proporcionados por las Instituciones a través de Medios Electrónicos: Internet, Teléfono, Pago Móvil, Banca Móvil, Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta, durante el trimestre a reportar.

Los datos que las Instituciones deberán reportar por cada medio electrónico se refieren al número de clientes (contratos vigentes) activos al cierre del periodo y personas facultadas para operar (en el caso de personas morales) así como el número de clientes que operaron durante el periodo, segregados por personalidad jurídica de los clientes de cada servicio que la Institución proporcione a través de Medios Electrónicos, por lo que, se deberá reportar un registro por cada servicio que a través de estos medios se encuentre disponible.

Respecto al número y monto de las operaciones, las Instituciones deberán reportar por cada medio electrónico el número de operaciones realizadas entre cuentas del mismo cliente y a cuentas de terceros (en la misma u otra Institución), así como los importes operados en éstas por servicio de Medio Electrónico durante cada mes reportado.

El formulario se encuentra dividido en tres secciones, que se describen a continuación:

- a) *Sección identificador del formulario.*- En esta sección se reportan campos generales del formulario, como son: el periodo que se reporta, la clave de la entidad y la clave del formulario. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la Institución que efectivamente está reportando la información.
- b) *Sección identificador del medio electrónico.*- Se refiere a los datos para identificar el servicio proporcionado por Medios Electrónicos (Internet, Teléfono, Pago Móvil, Banca Móvil, Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta), el mes de la información y la personalidad jurídica de los clientes.
- c) *Sección datos de Usuarios.*- En esta sección se solicitan datos referentes al número de clientes con contrato vigente y personas facultadas para operar activos por clasificación de servicio, así como, cuántos de ellos operaron por mes.
- d) *Sección datos de las operaciones monetarias.*- En esta sección se solicita información referente al importe y número de las operaciones realizadas (depósitos, transferencias, inversiones, pago de créditos, pago de servicios e impuestos, retiros y compras) durante cada mes del trimestre a reportar, por tipo de servicio de medio electrónico y personalidad jurídica del cliente.

El formulario está integrado por catorce (14) columnas, que se describen a continuación:

<b>R15 B 1521 OPERACIONES Y USUARIOS CLIENTES DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO</b>	
1	<p><b>PERIODO QUE SE REPORTA</b> Se refiere al último mes y año del trimestre que está reportando la Institución. Por ejemplo: para el primer trimestre del 2012, este campo deberá contener "201203"</p> <p>Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la Institución.</p>
2	<p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b> Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Institución".</p> <p>Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la Institución.</p>
3	<p><b>CLAVE DEL FORMULARIO</b> Para el envío de este formulario se utiliza la clave 1521 que se obtiene del catálogo denominado "Formulario".</p>
<b>SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO</b>	
4	<p><b>MES DE LA INFORMACIÓN</b> Se refiere al mes y año de la información de cada uno de los meses que conforman el trimestre que está reportando la Institución. El formato en que se debe reportar este campo es: AAAAMM.</p> <p>Por ejemplo: para el tercer trimestre del 2012 habrá los siguientes tres registros: "201207" (con información de las operaciones del primer mes, julio), "201208" (con información de las operaciones del segundo mes, agosto) y "201209" (con información de las operaciones del tercer mes, septiembre).</p> <p>La información de cada uno de estos meses, <b>no</b> es acumulativa en el trimestre; en cada registro sólo se debe reportar las operaciones del mes en cuestión.</p>

**R15 B 1521 OPERACIONES Y USUARIOS CLIENTES DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA**

Columna	Descripción												
5	<p><b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b> Se debe reportar la información segregando los datos por tipo de personalidad jurídica del cliente. En este campo, se señala la personalidad (física o moral) a la que corresponden los datos del registro.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="2">Personalidad Jurídica</th> </tr> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td> <p><b>Persona Física</b> Se considera persona física si se trata de individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.</p> </td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td> <p><b>Persona Moral</b> Cuando se trate de una agrupación de personas o sociedades mercantiles, que se unen con un fin lícito y determinado.</p> <p>Se deberán incluir en esta clasificación las personas físicas con actividad empresarial.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Personalidad Jurídica		Clave	Descripción	1	<p><b>Persona Física</b> Se considera persona física si se trata de individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.</p>	2	<p><b>Persona Moral</b> Cuando se trate de una agrupación de personas o sociedades mercantiles, que se unen con un fin lícito y determinado.</p> <p>Se deberán incluir en esta clasificación las personas físicas con actividad empresarial.</p>				
Personalidad Jurídica													
Clave	Descripción												
1	<p><b>Persona Física</b> Se considera persona física si se trata de individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.</p>												
2	<p><b>Persona Moral</b> Cuando se trate de una agrupación de personas o sociedades mercantiles, que se unen con un fin lícito y determinado.</p> <p>Se deberán incluir en esta clasificación las personas físicas con actividad empresarial.</p>												
6	<p><b>SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA</b> Se debe anotar el tipo de servicio proporcionado a través de medios electrónicos, de acuerdo con las claves del catálogo denominado "Servicios de Banca Electrónica".</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="2">Servicios de Banca Electrónica</th> </tr> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">101</td> <td> <p><b>Banca por Internet<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente.</p> </td> </tr> <tr> <td align="center">102</td> <td> <p><b>Operaciones por Teléfono de Audio Respuesta<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica mediante el cual la Institución recibe instrucciones del cliente a través de un sistema telefónico, e interactúa con el propio cliente mediante grabaciones de voz y tonos o mecanismos de reconocimiento de voz, incluyendo los sistemas de respuesta interactiva de voz (IVR).</p> </td> </tr> <tr> <td align="center">103</td> <td> <p><b>Banca por Teléfono Voz a Voz<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica mediante el cual un cliente instruye vía telefónica a través de un representante de la Institución debidamente autorizado por ésta, con funciones específicas, quien podrá operar en un centro de atención telefónica, a realizar operaciones a nombre del propio cliente.</p> </td> </tr> <tr> <td align="center">104</td> <td> <p><b>Pago Móvil<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del cliente, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio y en el que únicamente se pueden realizar consultas de saldo respecto de las cuentas asociadas al servicio, operaciones monetarias</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Servicios de Banca Electrónica		Clave	Descripción	101	<p><b>Banca por Internet<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente.</p>	102	<p><b>Operaciones por Teléfono de Audio Respuesta<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica mediante el cual la Institución recibe instrucciones del cliente a través de un sistema telefónico, e interactúa con el propio cliente mediante grabaciones de voz y tonos o mecanismos de reconocimiento de voz, incluyendo los sistemas de respuesta interactiva de voz (IVR).</p>	103	<p><b>Banca por Teléfono Voz a Voz<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica mediante el cual un cliente instruye vía telefónica a través de un representante de la Institución debidamente autorizado por ésta, con funciones específicas, quien podrá operar en un centro de atención telefónica, a realizar operaciones a nombre del propio cliente.</p>	104	<p><b>Pago Móvil<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del cliente, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio y en el que únicamente se pueden realizar consultas de saldo respecto de las cuentas asociadas al servicio, operaciones monetarias</p>
Servicios de Banca Electrónica													
Clave	Descripción												
101	<p><b>Banca por Internet<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente.</p>												
102	<p><b>Operaciones por Teléfono de Audio Respuesta<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica mediante el cual la Institución recibe instrucciones del cliente a través de un sistema telefónico, e interactúa con el propio cliente mediante grabaciones de voz y tonos o mecanismos de reconocimiento de voz, incluyendo los sistemas de respuesta interactiva de voz (IVR).</p>												
103	<p><b>Banca por Teléfono Voz a Voz<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica mediante el cual un cliente instruye vía telefónica a través de un representante de la Institución debidamente autorizado por ésta, con funciones específicas, quien podrá operar en un centro de atención telefónica, a realizar operaciones a nombre del propio cliente.</p>												
104	<p><b>Pago Móvil<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del cliente, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio y en el que únicamente se pueden realizar consultas de saldo respecto de las cuentas asociadas al servicio, operaciones monetarias</p>												

**R15 B 1521 OPERACIONES Y USUARIOS CLIENTES DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA**

Columna	Descripción
	limitadas a pagos o transferencias de recursos dinerarios de hasta el equivalente en moneda nacional a las operaciones monetarias de mediana cuantía, con cargo a las tarjetas o cuentas bancarias que tenga asociadas, así como actos para la administración de este servicio, que no requieran un segundo factor de autenticación.
105	<b>Banca Móvil<sup>1</sup></b> Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del cliente, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio.
106	<b>Cajeros Automáticos<sup>1</sup></b> Dispositivo de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el cliente accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de Banca Electrónica.
107	<b>Terminal Punto de Venta<sup>1</sup></b> Dispositivos de acceso al servicio de Banca Electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o clientes para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria.
108	<b>Banca Host to Host</b> Servicio de Banca Electrónica mediante el cual se establece una conexión directa entre los equipos de cómputo del usuario previamente autorizados por la Institución y los equipos de cómputo de la propia Institución, a través de los cuales estos últimos procesan la información para la realización de servicios y operaciones bancarias. Este tipo de servicios incluirán a los proporcionados a través de las aplicaciones conocidas como "Cliente-Servidor".

<sup>1</sup> Según lo definido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos).

**SECCIÓN DATOS DE USUARIOS**

7	<p><b>TIPO DE USUARIO</b></p> <p>Este campo se deberá llenar en función de las características del servicio contratado por el cliente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">301</td> <td> <p><b>CLIENTES CON SERVICIO DE OPERACIONES ENTRE CUENTAS PROPIAS</b></p> <p>Se considera a todos los clientes que tienen contratado el servicio al cierre del mes a reportar, independientemente de que su(s) cliente(s) haya(n) operado en el periodo.</p> <p>Se considera como "Servicio de Operaciones entre Cuentas Propias" a aquél en el que los clientes únicamente pueden realizar las siguientes operaciones:</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	301	<p><b>CLIENTES CON SERVICIO DE OPERACIONES ENTRE CUENTAS PROPIAS</b></p> <p>Se considera a todos los clientes que tienen contratado el servicio al cierre del mes a reportar, independientemente de que su(s) cliente(s) haya(n) operado en el periodo.</p> <p>Se considera como "Servicio de Operaciones entre Cuentas Propias" a aquél en el que los clientes únicamente pueden realizar las siguientes operaciones:</p>
Clave	Descripción				
301	<p><b>CLIENTES CON SERVICIO DE OPERACIONES ENTRE CUENTAS PROPIAS</b></p> <p>Se considera a todos los clientes que tienen contratado el servicio al cierre del mes a reportar, independientemente de que su(s) cliente(s) haya(n) operado en el periodo.</p> <p>Se considera como "Servicio de Operaciones entre Cuentas Propias" a aquél en el que los clientes únicamente pueden realizar las siguientes operaciones:</p>				

<b>R15 B 1521 OPERACIONES Y USUARIOS CLIENTES DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultas de saldos y movimientos</li> <li>• Operaciones monetarias entre cuentas propias del cliente, ya sean de depósito o de crédito</li> </ul> <p>Nota: En esta opción se podrán incluir todos los servicios básicos como: terminal punto de venta y cajeros automáticos.</p>
302	<p><b>CLIENTES CON SERVICIO DE OPERACIONES ENTRE CUENTAS PROPIAS Y A CUENTAS DE TERCEROS</b></p> <p>Se considera a todos los clientes que tienen contratado el servicio al cierre del mes a reportar, independientemente de que su(s) cliente(s) haya(n) operado en el periodo.</p> <p>Se considera como “Servicio de Operaciones entre Cuentas de Terceros” aquél que incluye todas las operaciones definidas en el “Tipo de Operación Realizada” (Columna 12 “TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA”) del presente reporte.</p>
8	<p><b>NÚMERO DE USUARIOS</b></p> <p>Se considera a todos los clientes (personas físicas y morales) que tienen contratado el servicio al cierre del mes a reportar.</p> <p>Para el caso de tarjetas de crédito, se considerarán como clientes a aquellos tarjetahabientes que tengan un estatus vigente y activo (es decir, no computarán los clientes con tarjetas bloqueadas temporalmente).</p>
9	<p><b>NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS</b></p> <p>Se refiere al número de personas registradas por el cliente, facultadas para utilizar los Medios Electrónicos y realizar a través de ellos consultas, Operaciones Monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria en su nombre. Este campo sólo será aplicable para personas morales.</p> <p>En caso de que se trate de clientes personas físicas, este campo se deberá reportar en “0”.</p>
10	<p><b>NÚMERO DE USUARIOS QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS QUE OPERARON (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)</b></p> <p>Se refiere al número de clientes que operaron (realizaron una transferencia, pago de servicio, etc.) al menos una vez en medios electrónicos. Considerar lo siguiente: Si un cliente, a pesar de que tiene contratado el servicio por Medio Electrónico, no operó en el periodo indicado, no se contabilizará en este campo.</p> <p>En el caso de personas morales, se debe incluir en este campo al número de personas físicas facultadas que operaron en el periodo reportado.</p> <p>Nota: Si un cliente ingresó más de una vez durante el periodo a reportar, la operación se contabilizará una sola vez. De igual manera, las domiciliaciones y/o cargos recurrentes no computaran para efectos de operación de un usuario.</p>
<b>SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS</b>	
11	<p><b>NIVEL DE CUENTA</b></p> <p>Se refiere a cuentas de ahorro, cuentas de depósito a la vista y a tarjetas de crédito; las cuentas de depósito a la vista se clasificarán en cuatro niveles de operación dependiendo</p>

**R15 B 1521 OPERACIONES Y USUARIOS CLIENTES DE SERVICIOS DE BANCA  
ELECTRÓNICA**

Columna	Descripción														
	<p>de los requisitos para la apertura de la cuenta de que se trate, así como de la suma mensual de los abonos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la circular 3/2012 de Banco de México.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="left">Clave</th> <th align="left">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">401</td> <td> <b>CUENTAS NIVEL 1</b>                      Se considera como cuenta nivel 1 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 750 UDIS. Asimismo, en ningún momento el saldo de las propias cuentas podrá exceder al equivalente en moneda nacional a 1,000 UDIS.                 </td> </tr> <tr> <td align="center">402</td> <td> <b>CUENTAS NIVEL 2</b>                      Se considera como cuenta nivel 2 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIS.                 </td> </tr> <tr> <td align="center">403</td> <td> <b>CUENTAS NIVEL 3</b>                      Se considera como cuenta nivel 3 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIS.                 </td> </tr> <tr> <td align="center">404</td> <td> <b>CUENTAS NIVEL 4</b>                      Se considera como cuenta nivel 4 cuando el abono de recursos no tenga límite, salvo que, las Instituciones pacten alguno con sus clientes y éste excede el límite asignado para las cuentas nivel 3.                 </td> </tr> <tr> <td align="center">405</td> <td> <b>SIN NIVEL DE CUENTA POR TRATARSE DE TARJETA DE CRÉDITO</b>                      Se deberá reportar esta clave para operaciones realizadas mediante el uso de tarjeta de crédito.                 </td> </tr> <tr> <td align="center">406</td> <td> <b>VALORES E INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN</b>                      Se deberá reportar esta clave para aquellas cuentas de inversión que realizan operaciones a través de medios electrónicos.                       Dentro de estos se pueden incluir: depósitos a plazo, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, instrumentos de inversión, etc.                 </td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	401	<b>CUENTAS NIVEL 1</b> Se considera como cuenta nivel 1 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 750 UDIS. Asimismo, en ningún momento el saldo de las propias cuentas podrá exceder al equivalente en moneda nacional a 1,000 UDIS.	402	<b>CUENTAS NIVEL 2</b> Se considera como cuenta nivel 2 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIS.	403	<b>CUENTAS NIVEL 3</b> Se considera como cuenta nivel 3 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIS.	404	<b>CUENTAS NIVEL 4</b> Se considera como cuenta nivel 4 cuando el abono de recursos no tenga límite, salvo que, las Instituciones pacten alguno con sus clientes y éste excede el límite asignado para las cuentas nivel 3.	405	<b>SIN NIVEL DE CUENTA POR TRATARSE DE TARJETA DE CRÉDITO</b> Se deberá reportar esta clave para operaciones realizadas mediante el uso de tarjeta de crédito.	406	<b>VALORES E INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN</b> Se deberá reportar esta clave para aquellas cuentas de inversión que realizan operaciones a través de medios electrónicos.  Dentro de estos se pueden incluir: depósitos a plazo, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, instrumentos de inversión, etc.
Clave	Descripción														
401	<b>CUENTAS NIVEL 1</b> Se considera como cuenta nivel 1 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 750 UDIS. Asimismo, en ningún momento el saldo de las propias cuentas podrá exceder al equivalente en moneda nacional a 1,000 UDIS.														
402	<b>CUENTAS NIVEL 2</b> Se considera como cuenta nivel 2 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIS.														
403	<b>CUENTAS NIVEL 3</b> Se considera como cuenta nivel 3 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIS.														
404	<b>CUENTAS NIVEL 4</b> Se considera como cuenta nivel 4 cuando el abono de recursos no tenga límite, salvo que, las Instituciones pacten alguno con sus clientes y éste excede el límite asignado para las cuentas nivel 3.														
405	<b>SIN NIVEL DE CUENTA POR TRATARSE DE TARJETA DE CRÉDITO</b> Se deberá reportar esta clave para operaciones realizadas mediante el uso de tarjeta de crédito.														
406	<b>VALORES E INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN</b> Se deberá reportar esta clave para aquellas cuentas de inversión que realizan operaciones a través de medios electrónicos.  Dentro de estos se pueden incluir: depósitos a plazo, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, instrumentos de inversión, etc.														
12	<p><b>TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA</b></p> <p>Se anotará la clave que indique el tipo de operación efectuada en el servicio proporcionado a través de Medios Electrónicos, de acuerdo con las claves del catálogo denominado "Tipo de Operación".</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="2">Tipo de Operación</th> </tr> <tr> <th align="left">Clave</th> <th align="left">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">201</td> <td> <b>Transferencias entre cuentas propias misma Institución</b>                      Traspasos de recursos dinerarios entre cuentas de un mismo cliente en la misma Institución                 </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Operación		Clave	Descripción	201	<b>Transferencias entre cuentas propias misma Institución</b> Traspasos de recursos dinerarios entre cuentas de un mismo cliente en la misma Institución								
Tipo de Operación															
Clave	Descripción														
201	<b>Transferencias entre cuentas propias misma Institución</b> Traspasos de recursos dinerarios entre cuentas de un mismo cliente en la misma Institución														



**R15 B 1521 OPERACIONES Y USUARIOS CLIENTES DE SERVICIOS DE BANCA  
ELECTRÓNICA**

Columna	Descripción
	Los datos de estas operaciones deben ser clasificados como efectuados entre cuentas propias.
202	<p><b>Transferencias cuentas a terceros misma Institución</b> Trasposos de recursos dinerarios a cuentas de terceros en la misma Institución.</p> <p>Los datos de estas operaciones deben ser clasificados como efectuados entre cuentas de terceros.</p>
203	<p><b>Transferencias otra Institución</b> Trasposos de recursos dinerarios hacia cuentas de distintas Instituciones, sin importar si son efectuados a cuentas que se encuentren registradas a nombre del mismo cuenta habiente o de un tercero.</p> <p>Los datos de estas operaciones deben ser clasificados como efectuados entre cuentas de terceros.</p>
204	<p><b>Pago de Créditos</b> Pago de créditos a favor de la propia Institución o de otra (Tarjetas de crédito, crédito hipotecario, automotriz, personal, etc.)</p>
205	<p><b>Pago de Servicios</b> Pago de servicios no bancarios, pueden ser pagos públicos (luz, agua, gas, etc.) o privados (telefonía fija, televisión, etc.)</p> <p>Los datos de estas operaciones deberán ser considerados como efectuados a cuentas de terceros.</p>
206	<p><b>Pago de Impuestos</b> Pago de impuestos locales y federales.</p>
207	<p><b>Inversiones</b> Depósitos a plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, Certificados de Depósito, Inversiones en Sociedades de Inversión, Operaciones de Capitales, etc.</p> <p>Los datos de estas operaciones deberán ser considerados como efectuados entre cuentas propias.</p>
208	<p><b>Retiros de Efectivo</b> Retiros de efectivo realizados a través de servicios de banca electrónica. (V.g. retiro de efectivo en un cajero automático)</p>
209	<p><b>Compras</b> Adquisición de bienes y servicios a través de medios electrónicos en establecimientos comerciales o medios electrónicos (P.E. Tiempo aire en un cajero automático, compra de víveres en un comercio de autoservicio, pago de renta de automóvil, pago de combustible para automóvil, etc.)</p> <p>Las operaciones de devolución asociadas a las compras realizadas por los clientes, deberán ser contabilizadas en este concepto.</p>

R15 B 1521 OPERACIONES Y USUARIOS CLIENTES DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA			
Columna	Descripción		
	<table border="1"> <tr> <td>210</td> <td> <b>Depósitos</b>  Depósitos en efectivo que realiza el usuario a través de un medio electrónico (V.g. Cajero automático). </td> </tr> </table>	210	<b>Depósitos</b> Depósitos en efectivo que realiza el usuario a través de un medio electrónico (V.g. Cajero automático).
210	<b>Depósitos</b> Depósitos en efectivo que realiza el usuario a través de un medio electrónico (V.g. Cajero automático).		
13	<b>NÚMERO DE OPERACIONES</b> Se debe anotar el número total de operaciones efectuadas, durante cada mes reportado en el periodo.  Todas las transferencias masivas o dispersiones de fondos (ej. pagos de nómina o proveedores) se deben contabilizar por cada operación individual.		
14	<b>IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS</b> Se refiere al importe acumulado en pesos de las operaciones efectuadas durante cada mes reportado en el periodo.		

## **Formulario R15 B 1522 Usuarios No Clientes de los Medios Electrónicos de la Institución.**

Este formulario recaba información referente al número de clientes de otras instituciones bancarias (usuarios no clientes) que han utilizado alguno o algunos de los diferentes servicios de banca electrónica de la institución que envía la información contenida en el presente reporte, así como, del número y monto de las operaciones de dichos clientes en los medios electrónicos de esta última institución.

Los datos que las instituciones deberán reportar por cada medio electrónico se refieren al número de usuarios no clientes al cierre del periodo, por lo que se deberá reportar un registro por cada servicio que a través de estos medios se encuentre disponible.

En lo referente a las operaciones, las instituciones deberán reportar el número de operaciones realizadas por los clientes de otras instituciones bancarias en los medios electrónicos de la institución que envía la información del presente reporte, así como los importes operados por estos clientes en los medios electrónicos de esta institución durante cada mes reportado.

El formulario se encuentra dividido en cuatro secciones, que se describen a continuación:

- e) *Sección identificador del formulario.*- En esta sección se reportan campos generales del formulario, como son: el periodo que se reporta, la clave de la entidad y la clave del formulario. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la institución que efectivamente está reportando la información.
- f) *Sección identificador del medio electrónico.*- Se refiere a los datos para identificar el servicio proporcionado por medios electrónicos (Cajero Automático o Terminal Punto de Venta) y el mes de la información.
- g) *Sección datos de Usuarios.*- En esta sección se solicitan datos referentes a cuántos clientes de otras instituciones bancarias utilizaron los servicios de banca electrónica.
- h) *Sección datos de las operaciones monetarias.*- En esta sección se solicita información referente al importe y número de las operaciones realizadas (pago de créditos, retiros, compras y compras de tiempo aire) durante cada mes del trimestre a reportar, por tipo de servicio de medio electrónico.

El formulario está integrado por diez (10) columnas, que se describen a continuación:

R15 B 1522 Usuarios No Clientes de los Medios Electrónicos de la Institución									
Columna	Descripción								
<b>SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO</b>									
1	<p><b>PERIODO QUE SE REPORTA</b> Se refiere al último mes y año del trimestre que está reportando la Institución. Por ejemplo: para el primer trimestre del 2012, este campo deberá contener "201203"</p> <p>Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la Institución.</p>								
2	<p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b> Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones".</p> <p>Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la Institución.</p>								
3	<p><b>CLAVE DEL FORMULARIO</b> Para el envío de este formulario se utiliza la clave 1522 que se obtiene del catálogo denominado "Formulario".</p>								
<b>SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO</b>									
4	<p><b>MES DE LA INFORMACIÓN</b> Se refiere al mes y año de la información de cada uno de los meses que conforman el trimestre que está reportando la Institución. El formato en que se debe reportar este campo es: AAAAMM.</p> <p>Por ejemplo: para el tercer trimestre del 2012 habrá los siguientes tres registros: "201207" (con información de las operaciones del primer mes, julio), "201208" (con información de las operaciones del segundo mes, agosto) y "201209" (con información de las operaciones del tercer mes, septiembre).</p> <p>La información de cada uno de estos meses, <b>no</b> es acumulativa en el trimestre; en cada registro sólo se debe reportar las operaciones del mes en cuestión.</p>								
5	<p><b>TIPO DE PRODUCTO</b> Se debe anotar el tipo de producto a través del cual se realizó la operación de banca electrónica.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Tipo de producto</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">501</td> <td><b>Operaciones con Tarjeta de Crédito</b> Operaciones realizadas con cargo a una tarjeta de crédito.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">502</td> <td><b>Operaciones con Tarjeta de Débito</b> Operaciones realizadas utilizando como medio de pago una tarjeta de débito. Este producto incluye tarjetas de acceso a cajeros automáticos para disposiciones de efectivo y tarjetas pre-pagadas.</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de producto		Clave	Descripción	501	<b>Operaciones con Tarjeta de Crédito</b> Operaciones realizadas con cargo a una tarjeta de crédito.	502	<b>Operaciones con Tarjeta de Débito</b> Operaciones realizadas utilizando como medio de pago una tarjeta de débito. Este producto incluye tarjetas de acceso a cajeros automáticos para disposiciones de efectivo y tarjetas pre-pagadas.
Tipo de producto									
Clave	Descripción								
501	<b>Operaciones con Tarjeta de Crédito</b> Operaciones realizadas con cargo a una tarjeta de crédito.								
502	<b>Operaciones con Tarjeta de Débito</b> Operaciones realizadas utilizando como medio de pago una tarjeta de débito. Este producto incluye tarjetas de acceso a cajeros automáticos para disposiciones de efectivo y tarjetas pre-pagadas.								
6	<b>SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA</b>								

**R15 B 1522 Usuarios No Clientes de los Medios Electrónicos de la Institución**

Columna	Descripción								
	<p>Se debe anotar el tipo de servicio proporcionado a través de medios electrónicos, de acuerdo con las claves del catálogo denominado "Servicios de Banca Electrónica".</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo son las siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="2">Servicios de Banca Electrónica</th> </tr> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">106</td> <td> <p><b>Cajeros Automáticos<sup>1</sup></b> Dispositivo de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el cliente accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de banca electrónica.</p> </td> </tr> <tr> <td align="center">107</td> <td> <p><b>Terminal Punto de Venta<sup>1</sup></b> Dispositivos de Acceso al servicio de banca electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o clientes para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p><sup>1</sup> Según lo definido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos).</p>	Servicios de Banca Electrónica		Clave	Descripción	106	<p><b>Cajeros Automáticos<sup>1</sup></b> Dispositivo de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el cliente accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de banca electrónica.</p>	107	<p><b>Terminal Punto de Venta<sup>1</sup></b> Dispositivos de Acceso al servicio de banca electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o clientes para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria.</p>
Servicios de Banca Electrónica									
Clave	Descripción								
106	<p><b>Cajeros Automáticos<sup>1</sup></b> Dispositivo de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el cliente accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de banca electrónica.</p>								
107	<p><b>Terminal Punto de Venta<sup>1</sup></b> Dispositivos de Acceso al servicio de banca electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o clientes para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria.</p>								

**SECCIÓN DATOS DE USUARIOS**

7	<p><b>NÚMERO DE USUARIOS QUE OPERARON</b></p> <p>Se refiere al número de usuarios no clientes que operaron (realizaron una consulta, transferencia, pago de servicio, etc.) al menos una vez en el servicio de operaciones entre cuentas de terceros por medio electrónico durante el mes a reportar. Considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si un usuario no cliente operó una o más veces en el periodo, se contabilizará una sola vez.</li> </ul>
---	---

**SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS**

8	<p><b>TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA</b></p> <p>Se anotará la clave que indique el tipo de operación efectuada en el servicio proporcionado a través de Medios Electrónicos, de acuerdo con las claves del catálogo denominado "Tipo de Operación".</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo son las siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="2">Tipo de Operación</th> </tr> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">204</td> <td> <p><b>Pago de Créditos</b> Pago de créditos a favor de la propia Institución o de otra (Tarjetas de crédito, crédito hipotecario, automotriz, personal, etc.)</p> <p>Los datos de estas operaciones pueden ser clasificados como efectuados entre cuentas propias (créditos del mismo cliente) o a cuentas de terceros (créditos del mismo cliente en otro banco o créditos de otro usuario no cliente).</p> </td> </tr> <tr> <td align="center">205</td> <td> <p><b>Pago de Servicios</b></p> </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Operación		Clave	Descripción	204	<p><b>Pago de Créditos</b> Pago de créditos a favor de la propia Institución o de otra (Tarjetas de crédito, crédito hipotecario, automotriz, personal, etc.)</p> <p>Los datos de estas operaciones pueden ser clasificados como efectuados entre cuentas propias (créditos del mismo cliente) o a cuentas de terceros (créditos del mismo cliente en otro banco o créditos de otro usuario no cliente).</p>	205	<p><b>Pago de Servicios</b></p>
Tipo de Operación									
Clave	Descripción								
204	<p><b>Pago de Créditos</b> Pago de créditos a favor de la propia Institución o de otra (Tarjetas de crédito, crédito hipotecario, automotriz, personal, etc.)</p> <p>Los datos de estas operaciones pueden ser clasificados como efectuados entre cuentas propias (créditos del mismo cliente) o a cuentas de terceros (créditos del mismo cliente en otro banco o créditos de otro usuario no cliente).</p>								
205	<p><b>Pago de Servicios</b></p>								

**R15 B 1522 Usuarios No Clientes de los Medios Electrónicos de la Institución**

<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Pago de servicios no bancarios, pueden ser pagos públicos (luz, agua, gas, etc.) o privados (telefonía fija, televisión, etc.)</p> <p>Los datos de estas operaciones deberán ser considerados como efectuados a cuentas de terceros.</p>
208	<b>Retiros de Efectivo</b> Retiros de efectivo realizados a través de servicios de banca electrónica. (V.g. Retiro de efectivo en un cajero automático)
209	<b>Compras</b> Adquisición de bienes y servicios a través de medios electrónicos en establecimientos comerciales o medios electrónicos (V.g. Tiempo aire en un cajero automático, compra de víveres en un comercio de autoservicio, pago de renta de automóvil, pago de combustible para automóvil, etc.) <p>Las operaciones de devolución asociadas a las compras realizadas por los clientes, deberán ser contabilizadas en este concepto.</p>
9	<b>NÚMERO DE OPERACIONES EN EL PERIODO REPORTADO</b> Se debe anotar el número total de operaciones efectuadas durante cada mes reportado en el periodo.
10	<b>IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS</b> Se refiere al importe acumulado en pesos de las operaciones efectuadas durante cada mes reportado en el periodo.

## Definición de documentos

### Formulario R15 B 1521 Operaciones y Usuarios Clientes por Servicios de Banca Electrónica

Columna	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales	Formato de captura
1	PERIODO QUE SE REPORTA	Numérico	6	0	AAAAMM
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0	XXXXXX
3	CLAVE DEL FORMULARIO	Numérico	4	0	####
4	MES DE LA INFORMACIÓN	Numérico	6	0	AAAAMM
5	PERSONALIDAD JURÍDICA	Numérico	1	0	#
6	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA	Numérico	3	0	###
7	TIPO DE USUARIO	Numérico	3	0	###
8	NÚMERO DE USUARIOS	Numérico	10	0	#####
9	NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS	Numérico	10	0	#####
10	NÚMERO DE USUARIOS QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS (PERSONAS MORALES)	Numérico	10	0	#####
11	NIVEL DE CUENTA	Numérico	3	0	###
12	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA	Numérico	3	0	###
13	NÚMERO DE OPERACIONES	Numérico	10	0	#####
14	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS	Numérico	21	0	#####

### Formulario R15 B 1522 Usuarios No Clientes de los Medios Electrónicos de la Institución

Columna	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales	Formato de captura
1	PERIODO QUE SE REPORTA	Numérico	6	0	AAAAMM
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0	XXXXXX
3	CLAVE DEL FORMULARIO	Numérico	4	0	####
4	MES DE LA INFORMACIÓN	Numérico	6	0	AAAAMM
5	TIPO DE PRODUCTO	Numérico	3	0	###
6	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA	Numérico	3	0	###
7	NÚMERO DE USUARIOS QUE OPERARON	Numérico	10	0	#####
8	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA	Numérico	3	0	###
9	NÚMERO DE OPERACIONES EN EL PERIODO REPORTADO	Numérico	10	0	#####
10	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS	Numérico	21	0	#####.##

## Catálogos

### Formulario R15 B 1521 Operaciones y Usuarios Clientes por Servicios de Banca Electrónica

Personalidad Jurídica	
Clave	Descripción
1	Persona Física
2	Persona Moral

Servicios de Banca Electrónica	
Clave	Descripción
101	Banca por Internet
102	Operaciones por Teléfono de Audio Respuesta
103	Banca por Teléfono Voz a Voz
104	Pago Móvil
105	Banca Móvil
106	Cajeros Automáticos
107	Terminal Punto de Venta
108	Banca Host to Host

Tipo de Usuario	
Clave	Descripción
301	Clientes con Servicio de Operaciones entre Cuentas Propias
302	Clientes con Servicio de Operaciones entre Cuentas Propias y a Cuentas de Terceros

Nivel de Cuenta	
Clave	Descripción
401	Cuentas Nivel 1
402	Cuentas Nivel 2
403	Cuentas Nivel 3
404	Cuentas Nivel 4
405	Sin Nivel de Cuenta por tratarse de Tarjeta de Crédito
406	Cuentas de ahorro sin medio de disposición

Tipo de Operación Realizada	
Clave	Descripción
201	Transferencias entre cuentas propias misma Institución
202	Transferencias cuentas a terceros misma Institución
203	Transferencias otra Institución
204	Pago de Créditos
205	Pago de Servicios
206	Pago de Impuestos
207	Inversiones
208	Retiros de Efectivo
209	Compras
210	Depósitos y/o Pago de Créditos y Servicios



**Formulario R15 B 1522 Usuarios No Clientes de los Medios Electrónicos de la Institución**

<b>Tipo de Producto</b>	
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>
501	Operaciones con Tarjeta de Crédito
502	Operaciones con Tarjeta de Débito

<b>Servicios de Banca Electrónica</b>	
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>
106	Cajeros Automáticos
107	Terminal Punto de Venta

<b>Tipo de Operación Realizada</b>	
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>
204	Pago de Créditos
205	Pago de Servicios
208	Retiros de Efectivo
209	Compras

## Glosario de términos

Banca Electrónica	Conjunto de servicios y operaciones bancarias que las Instituciones realizan con los Usuarios a través de Medios Electrónicos.
Banca Móvil	Servicio de Banca Electrónica en el cual el Dispositivo de Acceso consiste en un Teléfono Móvil del Usuario, cuyo número de línea se encuentre asociado al servicio.
Cajeros Automáticos	Dispositivo de Acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el Usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de Banca Electrónica.
CUB	Circular Unica de Bancos. Se refiere a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Operaciones por Internet	Servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Entidad, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente.
Operaciones por Teléfono Audio Respuesta	Servicio de Banca Electrónica mediante el cual la Entidad recibe instrucciones del Usuario a través de un sistema telefónico, e interactúa con el propio Usuario mediante grabaciones de voz y tonos o mecanismos de reconocimiento de voz, incluyendo los sistemas de respuesta interactiva de voz (IVR).
Operaciones por Teléfono Voz a Voz	Servicio de Banca Electrónica mediante el cual un Usuario instruye vía telefónica a través de un representante de la Entidad debidamente autorizado por esta, con funciones específicas, el cual podrá operar en un centro de atención telefónica, a realizar operaciones a nombre del propio Usuario.
Operación Monetaria	Transacción que implique transferencia o retiro de recursos dinerarios.
Operador Telefónico	Representante de la Institución debidamente autorizado por ésta, con funciones específicas, que podrá operar en un centro de atención telefónica, para realizar operaciones a nombre del propio Usuario.
Pago Móvil	Servicio de Banca Electrónica en el cual el Dispositivo de Acceso consiste en un Teléfono Móvil del Usuario, cuyo número de línea se encuentre asociado al servicio y en el que únicamente se pueden realizar consultas de saldo respecto de las cuentas asociadas al servicio, Operaciones Monetarias limitadas a pagos o transferencias de recursos dinerarios de hasta el equivalente en moneda nacional a las Operaciones Monetarias de Mediana Cuantía, con cargo a las tarjetas o cuentas bancarias que tenga asociadas, así como actos para la administración de este servicio, que no requieran un Segundo Factor de Autenticación.
Persona Física	Individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.
Persona Moral	Agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil o una entidad u organismo descentralizado gubernamental. Las personas físicas con actividad empresarial también serán consideradas como personas morales.
Servicio de Operaciones entre Cuentas de Terceros	Los servicios disponibles al Usuario a través del Medio Electrónico son: Consultas de saldos y movimientos. Operaciones monetarias entre cuentas propias del cliente en la entidad que reporta. Operaciones monetarias con cuentas de terceros del mismo o de otra Entidad.  Este servicio a veces es conocido como Servicio Avanzado o Acceso con OTP.
Servicio de Operaciones entre Cuentas Propias	Los servicios disponibles al Usuario a través del Medio Electrónico sólo son: Consultas de saldos y movimientos Operaciones monetarias entre cuentas propias del cliente  Este servicio a veces es conocido como Servicio Básico o Acceso sin OTP.
Teléfono Móvil	Dispositivos de Acceso a servicios de telefonía, que tienen asignado un número único de identificación y utilizan comunicación celular o de radiofrecuencia pública.
Usuario Cliente	Al cliente de una Institución que haya suscrito un contrato con ésta en el que se convenga la posibilidad de que, por sí mismo o a través de las personas facultadas por dicho cliente, utilice Medios Electrónicos para realizar consultas, Operaciones Monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria.
Usuario no Cliente	Al cliente que haya suscrito un contrato con una Institución y que, por sí mismo o a través de las personas facultadas por dicho cliente, utilice Medios electrónicos de otra Institución.